

5352
DECRETO N°:
TEMUCO: 11 DIC. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Pilares Ingeniería SpA, con fecha 22 de octubre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y REVESTIMIENTOS INTERIORES DE BOX CLÍNICO EN CESFAM AMANECER", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Pilares Ingeniería SpA, con fecha 22 de octubre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$13.709.746, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2034953



CONTRATO REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y REVESTIMIENTOS INTERIORES DE BOX CLÍNICO EN CESFAM AMANECER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PILARES INGENIERÍA SPA

En Temuco, a 22 de octubre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PILARES INGENIERÍA SPA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario N° 77.875.285-9, representada legalmente por don **HÉCTOR JESÚS BURGOS ROJAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 13 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 248-2024: "Reposición de Cubierta y Revestimientos Interiores de Box Clínico en Cesfam Amanecer". Por Decreto Alcaldicio N° 1019 de fecha 25 de octubre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Pilares Ingeniería SpA. Los decretos referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Reposición de Cubierta y

3032606



Revestimientos Interiores de Box Clínico en Cesfam Amanecer”, derivado de la Propuesta Pública número 248-2024.

TERCERO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 248-2024, y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 1019, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$13.709.746, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista mediante dos estados de pago, conforme lo dispuesto en el artículo 28 de las bases Administrativas de la Propuesta.

QUINTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo para la ejecución de la obra el término de 45 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener



el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0194162 de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 14 de noviembre del año 2024, y con fecha de vencimiento el día 26 de marzo del año 2026, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$685.487.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto establecido en la citada disposición.

La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

NOVENO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2024.

La personería de don **CLAUDIO OSVALDO PINTO CATRIN**, para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 14 de octubre del año 2024, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

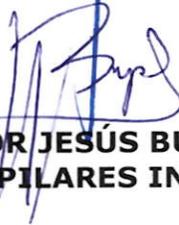
DÉCIMO PRIMERO. EJEMPLARES Y GASTOS:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




HÉCTOR JESÚS BURGOS ROJAS
En rep. **PILARES INGENIERÍA SPA**

MMA/afr

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI don **HÉCTOR JESÚS BURGOS ROJAS**, C.I. N° [REDACTED] representación de **PILARES INGENIERÍA SpA**, Rut 77.875.285-9, según consta en el Contrato Social de fecha 26 de diciembre del 2023 suscrito conforme a la Ley 20.659 e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Cód. Ver. **CRgOfHtPRRQ5.-** TEMUCO, 09 de diciembre de 2024.-tcc.-

